

**8VO. BOLETÍN TÉCNICO**  
**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**  
**SEÑALES INFORMATIVAS**  
Octubre 2021



# SEÑALIZACIÓN VERTICAL, SEÑALES INFORMATIVAS



La principal función de las señales verticales es la de comunicar. A través de esta función se transmiten las reglamentaciones para el uso de la vía, se advierte la presencia de peligros y se informa sobre rutas y servicios. Las señales se colocan de manera que los usuarios a quienes se dirige puedan reconocerlas fácilmente y a tiempo. Cada señal debe ser visible y legible, tanto de día como de noche. Deben estar colocadas en lugares que permitan su visibilidad, anticipada para los usuarios, que permita un tiempo de reacción adecuado y una maniobra segura y que cumpla con los reglamentos normativos vigentes.

Las señales verticales según la Convención de Señalización Vial (1969) se clasifican en **Señales Informativas, Señales preventivas y Señales Reglamentarias.**

Independientemente del tipo de señal, se debe analizar las siguientes condiciones para la correcta instalación de una señal vertical:

- Distancia entre la señal y la situación que generó su instalación (ubicación longitudinal).
- Distancia entre la señal y el borde de la calzada (ubicación transversal).
- Altura de ubicación de la placa de la señal.
- Orientación de la placa de la señal.
- Distancia mínima entre señales.

***En zonas históricas donde el ancho de las aceras sea menor a 1m, se puede variar el tamaño de las señales.***

**Las Señales Informativas:** tienen por objeto guiar al usuario de la vía suministrándole la información necesaria sobre identificación de localidades, destinos, direcciones, sitios de interés turístico, geográficos, intersecciones, cruces, distancias por recorrer, prestación de servicios, etc. Carecen de consecuencias jurídicas, es decir, que no transmiten órdenes ni previenen sobre irregularidades o riesgos en la vía, salvo que contengan señales reglamentarias o preventivas. Están destinadas a identificar, orientar y hacer referencia a servicios, lugares o cualquier otra información que sea útil para el usuario. Estas señales se identifican con el código I.

Las señales informativas, de acuerdo a su función, se clasifican en:

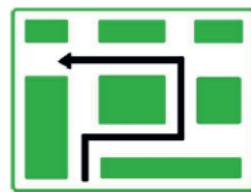
- Señales Informativas de Nomenclatura Vial y Urbana, Destinos y Distancias.
- Señales Informativas acerca de las Características de la Vía.
- Señales Informativas de Servicios.
- Señales Informativas Institucional.
- Señales Informativas para Información Turística.



I-02  
Rutas  
departamentales



I-04  
Nombre y  
numeración de calles.



I-10  
Descripción  
de giros.



I-15  
Estación de  
servicio.



I-27  
Zona de estacionamiento y zona  
especial de estacionamiento.



I-26  
Zona militar.



T-01  
Playa

Por lo general son forma rectangular con dimensiones y posición variables con fondo de color verde utilizados para Indicar:

- Destinos
- Itinerarios

Mientras que con fondo de color azul para señales con símbolos turísticos, de servicios, etc., acompañado de texto en letras blancas. Las excepciones a lo anterior corresponden a las señales tipo flecha y algunas de identificación vial.

En cuanto a la nomenclatura urbana el fondo de la señal puede ser en color negro, azul o verde para las ubicadas en postes, o en azul o verde para murales. Sin embargo, las leyendas, simbología y pictogramas en su caso, serán siempre en color blanco y reflectivas. Cuando la señal es de fondo blanco, las leyendas, simbología y pictogramas deben ser de color negro.

El color de fondo de las señales para autopistas y autovías será azul o verde para vías convencionales, con la excepción de las señales NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLES, de color negro. Estos colores, con excepción del negro, deberán cumplir con lo indicado en la NP 64 001 17. En la siguiente tabla se muestran las dimensiones a utilizar para cada tipo de vía.

**Tabla 2. Dimensiones de Señales verticales según tipo de vía.**

<b>Tipo de señal</b>	<b>Vías urbanas principales o de menor jerarquía y carreteras con ancho de corona menor de 6 m</b>	<b>Vías urbanas de jerarquía superior a las principales carreteras con ancho de corona entre 6 y 9 m</b>	<b>Autopistas y carreteras con ancho de corona entre 9 y 12 m</b>	<b>Carreteras con cuatro o más carriles con o sin separador</b>
<b>Informativas</b>	Rectángulo de 50 cm x 60 cm	Rectángulo de 62,50 cm x 75 cm	Rectángulo de 75 cm x 90 cm	Rectángulo de 100 cm x 120 cm
<b>Informativas de identificación</b>	Escudos de 60 cm de altura y 60 cm de ancho	Escudos de 75 cm de altura y 75 cm de ancho	Escudos de 90 cm de altura y 90 cm de ancho	Escudos de 120 cm de altura y 120 cm de ancho

Tipo de señal	Vías urbanas principales o de menor jerarquía y carreteras con ancho de corona menor de 6 m	Vías urbanas de jerarquía superior a las principales carreteras con ancho de corona entre 6 y 9 m	Autopistas y carreteras con ancho de corona entre 9 y 12 m	Carreteras con cuatro o más carriles con o sin separador
<b>Informativas de destino y de información en ruta</b>	Rectángulo, ancho y altura dependen del texto	Rectángulo, ancho y altura dependen del texto	Rectángulo, ancho y altura dependen del texto	Rectángulo, ancho y altura dependen del texto
<b>Informativas turísticas (sin flechas ni leyendas)</b>	Cuadrado de 60 cm x 60 cm	Cuadrado de 75 cm x 75 cm	Cuadrado de 90 cm x 90 cm	Cuadrado de 120 cm x 120 cm

Fuente: NP 64 001 17

En la figura 1 y 2 se establecen las dimensiones en cuanto al poste y distancia con relación a la calzada. Es importante mencionar que en el caso de las zonas urbanas la altura del poste se incremente 20 cm más para la comodidad de los peatones.

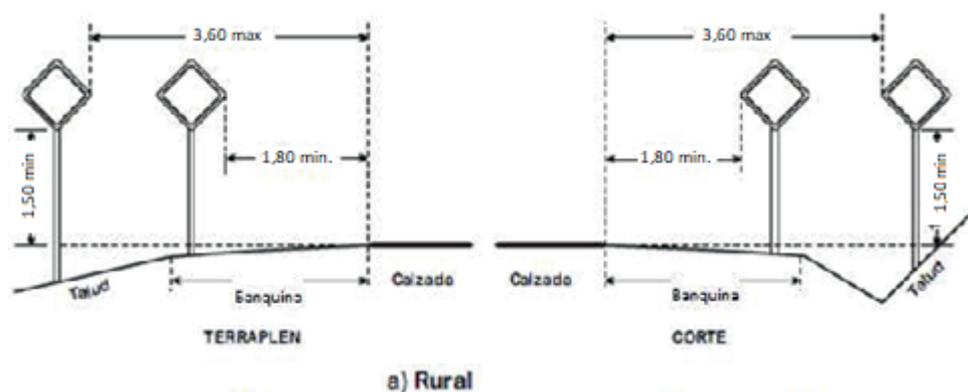


Figura 1. Ubicación lateral de las señales verticales Zona Rural.



## **BIBLIOGRAFÍA**

- INTN (2021). Norma Paraguaya **NP 64 002 20: Clasificación de señales verticales.**
- INTN (2020). Norma Paraguaya **NP 64 001 17: Señalización vertical. Requisitos generales y uso.**
- Naciones Unidas (1968). **Convención sobre señalización vial.**



Agencia Nacional de  
**TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL**



■ **GOBIERNO  
NACIONAL**



/antsvpy



@antsv\_py



@antsvparaguay



ANTSV Paraguay

23 de Octubre esq. Guido Spano / (+595 21) 615 246/7 / Asunción, Paraguay

**[www.antsv.gov.py](http://www.antsv.gov.py)**